RESOLUCION No. 392
(DICIEMBRE 23 DE 2024)

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI No. 002 de 2024 cuyo objeto es: **"COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA DOTAR A LAS DIFERENTES OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NEMOCON"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE NEMOCON

En uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 11, 12 y 30 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Nemocón a través de la Secretaria General realizó estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde a la **"COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA DOTAR A LAS DIFERENTES OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NEMOCON".**

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable fue la Selección Abreviada de Subasta Inversa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 2 literal A, de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de la presente selección abreviada.

Que EL MUNICIPIO DE NEMOCÓN de acuerdo con lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocó a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para lo cual deberán consultar la página web: www.colombiacompra.gov.co.

Que el municipio de Nemocón cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal número:

CDP N° 737- del 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024				
SECCIÓN	**16**	**DENOMINACIÓN**	**VALOR CDP**	**VALOR PARA EL PROCESO**
SECTOR	45	Gobierno Territorial		
programa	4599	Fortalceimiento a la Gestión y Dirección de la administración publica territorial		
SUBPROGRAMA	1000	Intersubsectorial Gobierno		
PRODUCTO	4599008	Sede Construida y Dotada		
META	236	Formular e implementar un plan para la dotación de elementos tecnológicos y mobiliario con el fin de garantizar la debida prestación del servicio público.		
CODIGO	GI2.23.45.4599.1000.4599008.236.2024254860045	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO	$298.320.000	$298.320.000

Fuente	008	Transporte de oleoductos y gasoductos	$120.000.000	$120.000.000
	042	Rtos Fros Icld-impuestos	$1.000.000	$1.000.000
	058	Rtos Fros SGP otros sectores	$2.800.000	$2.800.000
	067	R.B. SGP Libre destinación 42%	$18.290.995	$18.290.995
	069	R.B. Contribucion especial sector eléctrico 10% funcionamiento	$11.488.844	$11.488.844
	070	R.B. Contribucion especial sector eléctrico 90% funcionamiento	$9.961.703,60	$9.961.703,60
	071	Recursos del Balance de Libre Destinación	$54.111.804,02	$54.111.804,02
	097	R.B. Transporte por oleoductos y gasoductos	$21.972.283	$21.972.283
	099	R.B. Sobretasa a la Gasolina	$58.694.370,38	$58.694.370,38
TOTAL			$298'320.000	**$298'320.000**

Que el día veintinueve (29) del mes de noviembre del año 2024, se publicaron los avisos de convocatoria de la Selección Abreviada de subasta inversa en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co estando a disposición de los interesados durante CINCO (05) días hábiles.

Que en el término previsto se presentaron observaciones al proyecto de pliegos y la Entidad brindo respuesta de manera oportuna de acuerdo con el cronograma del presente proceso.

Que mediante Resolución N° 338 del día nueve (09) del mes de diciembre del año 2024, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Subasta Inversa N° 002de 2024.

Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el día nueve (09) del mes de diciembre del año 2024.

Que en el término previsto no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivos del presente proceso.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día dieciséis (16) del mes de diciembre del año 2024, a las 09:00 AM, presentándose un (01) PROPONENTE.

Que las propuestas presentadas fueron debidamente evaluadas así: Jurídica, técnica y financieramente.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día dieciséis (16) del mes de diciembre del año 2024, a las 09:00 AM, presentándose un (01) PROPONENTE.

Que las propuestas presentadas fueron debidamente evaluadas así: Jurídica, técnica y financieramente.

Que el informe preliminar de evaluación fue publicado el día dieciocho (18) del mes de diciembre del año 2024, estando a disponibilidad de los interesados durante TRES (03) días hábiles, en el portal único de contratación: http://www.colombiacompra.gov.co, con el siguiente consolidado:

PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO Y EXPERIENCIA	ASPECTO FINANCIERO
B&D BUSINESS SUPPLIER COLOMBIA S.A.S	DEBE SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE

Que, en el término de traslado del informe de evaluación, el oferente mediante mensaje N° CO1.MSG.7415456 del 20 de diciembre de 2024, 9:58 A.M. allego el clausulado de la póliza de Seriedad de la oferta.

Que, en el término de traslado del informe de evaluación, no se presentaron observaciones al mismo.

Que una vez realizada la admisión de las ofertas a través de la plataforma SECOP II el proponente habilitado B&D BUSINESS SUPPLIER COLOMBIA S.A.S, se procedió a la apertura del sobre económico de acuerdo al cronograma del proceso.

Que el día 23 de diciembre de 2024, se dio la apertura del sobre económico a través de la plataforma del SECOP II, con el fin de realizar la verificación aritmética dando el traslado a los funcionarios Dr. JHOINNER CAMILO MANRIQUE LOPEZ Secretario General y de Gobierno, líder de la necesidad, quien realizo verificación aritmética a efecto de determinar que la propuesta no supere el presupuesto oficial o el valor unitario promedio del estudio de mercado de cualquiera de los ítems del proceso ni que el proponente haya presentado precios artificialmente bajos; quien manifesto: “que el oferente CUMPLE con los valores ofertados; y la verificación aritmética arrojó un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($298.246.966,oo) M/CTE IVA INCLUIDO.

Que una vez surtida la verificación aritmética por la parte técnica del comité evaluador del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI No. 02 de 2024 y conforme el resultado de la evaluación de la oferta económica, siendo el

presupuesto oficial por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($298.246.966,oo) M/CTE IVA INCLUIDO y en consecuencia el ordenador del gasto se acoge al resultado del procedimiento realizado bajo la modalidad de subasta inversa y procede a adoptar la decisión que sigue.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la Selección Abreviada de subasta inversa N° 002 - 2024 cuyo objeto es el **"COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA DOTAR A LAS DIFERENTES OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NEMOCON".** al proponente B&D BUSINESS SUPPLIER COLOMBIA S.A.S con Nit 901.600.458-2, representado legalmente por el señor OMAR FERNANDO BUSTOS CORREA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.000.812 de Bogotá identificado con cédula de ciudadanía No. 80.000.812 de Bogotá, por un valor DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($298.246.966,oo) M/CTE IVA INCLUIDO y por un plazo de **CINCO (05) DIAS CALENDARIO**, incluidos los impuestos a que haya lugar y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, al haber cumplido con la totalidad de requisitos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar de manera electrónica el contenido de la presente Resolución al señor OMAR FERNANDO BUSTOS CORREA representante legal de B&D BUSINESS SUPPLIER COLOMBIA S.A.S con base en el inciso 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 10 de la ley 2080 de 2021, del presente acto administrativo que le será remitida al proponente al siguiente correo electrónico bdbussinessupplier@gmail.com y se entenderá notificado en la fecha y hora que el mismo acceda al acto remitido haciéndole saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno según lo establecido Código del Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al Municipio como a los adjudicatarios.

ARTÍCULO CUARTO. El adjudicatario debe suscribir el correspondiente contrato resultante de esta adjudicación, dentro del día hábil siguiente a la adjudicación.

ARTICULO QUINTO. Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley y el pliego de Condiciones, la propuesta presentada por el oferente favorecido, la presente Resolución, el acta que le antecede y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Nemocón, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil dos mil veinticuatro (2024).

CRISTIAN CAMILO CARRILLO CHACÓN
Alcalde Municipal
Nemocón Cundinamarca

Elaboró: Viviana Villalobos – Contratista
Revisó: Emilia Amalia Rodríguez – Asesora Externa
Aprobó: Jhoinner Camilo Manrique L – Secretario General y de Gobierno